

ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/7	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de julio de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 10:05 hasta las 12:24 horas
<b>Lugar</b>	No presencial
<b>Presidida por</b>	Francisco Guarido Viñuela
<b>Secretario</b>	Francisco Franco García

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71927802V	Cabezas Carreras María Eugenia	SÍ
X2605315J	Christoph Strieder	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
10595220V	Francisco Franco García (SECRETARIO)	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela (PRESIDENTE)	SÍ
11934750G	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	SÍ
70983941F	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
11718057V	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11941120A	MARTIN POZO, MARIA TERESA	SÍ



71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Alvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11958434K	María del Mar Blanco López (INTERVENTORA)	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	M <sup>a</sup> AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieto, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**Imo. Sr. Alcalde.-** Dos minutos de silencio por las mujeres víctimas de violencia de género durante este mes.

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior. (26 de junio de 2020)

**Favorable**

**Tipo de votación:**

**Sr. Alcalde.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a una sesión ordinaria, celebrada el día 26 de junio 2020. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA aprobar dicho borrador y que se



transcriban al Libro de Actas correspondiente.

**2.- Expediente 12193/2020. Dación de cuenta. Información Económico-Financiera. INFORMACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Sr. Alcalde.- El Pleno queda enterado del estado de ejecución presupuestaria a 30 de junio de 2020, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución, y de conformidad con la documentación obrante en este expediente.

**3.- Expediente 1871/2020. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). Convenio con Aquona y Aquae para reforestación de parcelas municipales.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Sr. Alcalde.-

Es conocido el expediente seguido en relación con el Convenio de Colaboración entre Este Excmo. Ayuntamiento y las mercantiles FUNDACIÓN AQUAE y AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U, con la finalidad de introducir vegetación arbórea, para restaurar y regenerar zonas degradadas, y compensar a su vez las emisiones contaminantes de CO2 provenientes de la actividad de las citadas empresas, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por Medio Ambiente y Secretaría, propuesta del Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras de 17 de julio de 2020.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre Este Excmo. Ayuntamiento y las mercantiles FUNDACIÓN AQUAE y a AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U, con la finalidad de introducir vegetación arbórea, para restaurar y regenerar esas zonas degradadas, y compensar a su vez las emisiones contaminantes de CO2 provenientes de la actividad de las citadas empresas.

SEGUNDO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio, así como cuantos actos de ejecución en desarrollo del mismo sean precisos.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a Secretaría, Medio Ambiente y cuantos



interesados aparezcan en el expediente.

**4.- Expediente 19741/2019. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA-VALLADOLID) EN LO QUE RESPECTA AL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

**Ilmo. Sr. Alcalde.-**

Se da cuenta del expediente relativo a la concentración parcelaria del Canal de San José (Zamora-Valladolid) en lo que respecta al término municipal de Zamora, especialmente la propuesta formulada por el Sr. Concejil Delegado de Medio Ambiente. Consta en este expediente, además, entre otra documentación, el informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente y dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 27 de julio de 2020.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Considerar justificada la conveniencia y oportunidad de la concentración parcelaria de la zona del Canal de San José (Zamora-Valladolid), en lo que respecta al término municipal de Zamora

SEGUNDO.- En relación a los bienes comunales, dada la inexistencia de bienes de esta naturaleza en la zona objeto de concentración parcelaria, este Ayuntamiento no solicita la incorporación de ninguno al propio proceso.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos interesados aparezcan en el expediente

**5.- Expediente 9521/2020. RECONOCIMIENTO CREDITOS Nº 5/2020**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0,

Abstenciones: 11,

Ausentes: 0



Sr. Alcalde.-

2.- FACTURAS CON REPARO.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 5/2020, facturas con reparo, en el que consta, entra otra documentación, los informes emitidos por la Intervención municipal y la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 27 de julio de 2020.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-),

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (493,99 €).

Nº reparo	Documento contable	Expediente	Importe
1905	ADO-20090	FACT-2019-2218	59,29 €
794	ADO-7186	FACT-2020-96	434,70 €
	TOTAL		493,99 €

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (493,99 €), así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

1.- FACTURAS SIN REPARO.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 5/2020, facturas sin reparo, en el que consta, entra otra documentación, los informes emitidos por la Intervención municipal y la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 27 de julio de 2020.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo



Izquierda Unida -IU-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, -C's-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE EUROS (249,87 €).

Documento contable	Expediente	Importe
O-19467	FACT-2020-1545	249,87 €

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE EUROS (249,87 €).

## 6.- Expediente 11461/2020. Modificación de Crédito 09/2020

Favorable

Tipo de votación:

[Sr. Alcalde.-](#)

Conoce el Pleno el Expediente de Modificación de Créditos nº 09/2020, tramitado ante la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio. Consta en el expediente, entre otra documentación, la propuesta del Sr. Alcalde, así como informes de Intervención y Hacienda municipales, y dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 27 de julio de 2020.

Primera intervención:

[Sra. Lucas Crespo \(Grupo Municipal Ciudadanos\).](#)

[Sr. Gago Ruiz \(Grupo Municipal Socialista\)](#)

[Sra. Martín Pozo \(Grupo Municipal Popular\)](#)

[Sr. Bernardo Rosas \(equipo de gobierno, IU\).](#)

Segunda intervención:

[Sra. Lucas Crespo \(Grupo Municipal Ciudadanos\).](#)

[Sr. Gago Ruiz \(Grupo Municipal Socialista\)](#)

[Sra. Martín Pozo \(Grupo Municipal Popular\)](#)

[Sr. Bernardo Rosas \(equipo de gobierno, IU\).](#)



Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, -C's-).

Votos en contra: ninguno.  
Abstenciones: ninguna

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2020 con arreglo al siguiente detalle:

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
43111-47200	Transferencias corrientes a Empresas privadas (Comercio) – Subvención nominativa para AZECO	120.000,00
43131-22799	Trabajos realizados por otras empresas – Mercadillo	35.000,00
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>155.000,00</b>

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
13601-62200	Nuevo Parque de Bomberos – Proyecto 20160000012	81.277,01
33701-62200	Adecuación Matadero p/ Centro de Educación de Adultos – Proyecto 19990000001	94.642,68
43201-22799	Trabajos realizados por otras empresas – Turismo	25.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>200.919,69</b>

**B) FINANCIACION**

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	355.919,69
<b>TOTAL RLTGG</b>		<b>355.919,69</b>

<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>355.919,69</b>
---------------------------	-------------------

**R E S U M E N**

Crédito Extraordinario	155.000,00
------------------------	------------

Suplemento de crédito	200.919,69
<b>TOTAL</b>	<b>355.919,69</b>

**C) MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2020**

Se propone la modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas) de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:

Partida	Beneficiario	
Importe		
	Anterior	Nuevo
43111-47200		AZECO
0,00		120.000,00

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

**7.- Expediente 12194/2020. Contrataciones. Recurso especial en materia de contratación contra Pliegos contrato recogida residuos sólidos urbanos y limpieza urbana.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 9, Ausentes: 0
------------------	--

Se da cuenta del expediente seguido en relación con las reclamaciones formuladas contra los Pliegos del acuerdo plenario de 27 de febrero de 2020, por el que se aprueba el "Contrato del servicio público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Urbana", en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Secretaría y Vicesecretaría, proposición de Alcaldía y dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 27 de julio de 2020.

**Primera intervención:**

[Sra. Lucas Crespo \(Grupo Municipal Ciudadanos\).](#)  
[Sr. Gago Ruiz \(Grupo Municipal Socialista\).](#)





[Sr. López de la Parte \(Grupo Municipal Popular\).](#)  
[Sr. Viñas García \(equipo de gobierno, IU\).](#)

**Segunda intervención:**

[Sra. Lucas Crespo \(Grupo Municipal Ciudadanos\).](#)  
[Sr. Gago Ruiz \(Grupo Municipal Socialista\).](#)  
[Sr. López de la Parte \(Grupo Municipal Popular\).](#)  
[Sr. Gago Ruiz \(Grupo Municipal Socialista\).](#)  
[Sr. Viñas García \(equipo de gobierno, IU\).](#)  
[Sr. López de la Parte \(Grupo Municipal Popular\).](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida –IU-) y al Grupo Municipal Socialista –PSOE-.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: nueve (9) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular –PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos –C’s-, y una abstención técnica correspondiente a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Irene Queipo Urbieto, al haberse ausentado de la sesión).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia firmado el 7 de julio de 2020, por considerar que deben desestimarse las reclamaciones formuladas contra los Pliegos del acuerdo plenario de 27 de febrero de 2020, por considerar los mismos ajustados a Derecho, para que continúe el trámite procedimental, correspondiendo al TARCYL resolver el fondo del asunto.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo adoptado al TARCYL, adjuntando al mismo el informe obrante en el expediente relativo a la tramitación del expediente.

**MOCIONES DE URGENCIA**

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejal desea someter a la consideración del pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

**8.- (PRIMERA MOCIÓN DE URGENCIA) Expediente 12437/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción de todos los grupos municipales instando al Parlamento a la Reforma de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**



Favorable

Tipo de votación:

[Sra. Martín Pozo \(Grupo Municipal Popular\).](#)  
[Sr. Alcalde](#)

El [Sr. Bernardo Rosas](#), en rp. de todos los Grupos Políticos Municipales, presenta la siguiente moción:

"La crisis del coronavirus y sus consecuencias sanitarias ha propiciado la declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno de España y la adopción de diferentes medidas preventivas a todos los niveles. Las entidades locales tenemos un papel esencial en la gestión de esta crisis, y como tal lo estamos desempeñando en la medida de nuestras posibilidades, para atender a toda la población que, de un día para otro, se ha visto inmersa en una situación excepcional económica y socialmente.

Con el objetivo de frenar este impacto social, el Gobierno de España ha articulado una serie de medidas financieras y presupuestarias para facilitar la actuación de las corporaciones locales en el ejercicio de sus competencias de protección y promoción social. Se ha permitido, por ejemplo, destinar el superávit presupuestario de las entidades locales de 2019 a financiar gastos de inversión destinados a Servicios Sociales y promoción social.

Esto ha permitido a este Ayuntamiento destinar en el Pleno más de 1 millón a subvencionar a autónomos y trabajadores de la ciudad con dificultades derivadas del coronavirus. Pero aún son muchas las Entidades Locales que no pueden acogerse a estas disposiciones normativas debido a la falta de disponibilidad de superávit, al incumplimiento del periodo medio de pago, de la regla de gasto o a otras restricciones que anteponen el pago de la deuda a poder hacer frente y dar respuesta a la crisis que estamos viviendo.

Por eso entendemos que es extremadamente urgente que, en tanto que la reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sea realizada, proceder a la suspensión de las normas que se aplican ante el incumplimiento de las reglas fiscales y en concreto, de la regla de gasto, para que los Ayuntamientos podamos abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia.

Vivimos una situación excepcional, la Comisión Europea y el Eurogrupo suspendieron el pasado 20 de marzo la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, abriendo así la puerta a que los gobiernos nacionales puedan elevar su gasto público todo lo necesario para combatir la propagación del coronavirus y mitigar



sus consecuencias económicas. También la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha acordado con un amplio consenso flexibilizar la regla de gasto para que los Ayuntamientos podamos *“participar en la solución de forma equilibrada mostrando como siempre hicieron su solidaridad con todas las instituciones y su vocación de atender a los ciudadanos de sus municipios”*.

La Administración más cercana debe atender adecuadamente las necesidades de su población. Queremos unos Ayuntamientos al servicio de la gente que den respuesta a las necesidades de sus vecinos y vecinas, esperemos que el Gobierno de España también vaya en esa dirección y por ello, presentamos ante el Pleno la siguiente

#### MOCIÓN DE URGENCIA

1. Instando al Parlamento a la Reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las administraciones públicas abordar la crisis económica y social generada por el coronavirus.
2. Instando al Gobierno a que, hasta que esta modificación sea aprobada, Hacienda suspenda las normas coercitivas impuestas por esta ley del PP, de modo que las corporaciones locales puedan destinar fondos a hacer frente a la pandemia y sus consecuencias".

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:  
Votos a favor: veinticinco (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-.  
Votos en contra: ninguno (0) .  
Abstenciones: ninguna (0).

Por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-.  
Votos en contra: ninguno (0) .  
Abstenciones: ninguna (0).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que



reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Parlamento a la Reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para que la regla de gasto permita a las administraciones públicas abordar la crisis económica y social generada por el coronavirus.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno a que, hasta que esta modificación sea aprobada, Hacienda suspenda las normas coercitivas impuestas por esta Ley del PP, de modo que las corporaciones locales puedan destinar fondos a hacer frente a la pandemia y sus consecuencias.

**Segunda Moción de Urgencia. Expediente 12438/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la elaboración de plan de reactivación económica municipal.**

**Desfavorable**

[La Sra. Lucas Crespo](#), en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta la siguiente moción:

"AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.

M.<sup>a</sup> Cruz Lucas Crespo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta ante el Pleno ordinario de 30 de Julio de 2020 la siguiente:

**MOCIÓN**

Instar al Ayuntamiento de Zamora a la elaboración inmediata y urgente de un plan de reactivación económica municipal de cara a los próximos presupuestos de 2021, que incluya a todos los sectores y colectivos y que esté consensuado entre todos los grupos políticos, asociaciones y demás colectivos implicados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Zamora, nos planteamos como objetivo principal, afrontar la recuperación económica de la ciudad, con un firme propósito de respetar la unidad política y la cohesión social, apoyando a nuestro Ayuntamiento, a su corporación municipal y a cuantas instituciones sean necesarias para adoptar las medidas que nos permitan salir de esta crisis lo más rápida y eficazmente posible.

Es el momento de priorizar actuaciones, recursos, planes estratégicos y proyectos



encaminados al sostenimiento y recuperación de la economía, el bienestar social y la calidad de vida de todos los zamoranos y zamoranas.

Las corporaciones locales ofrecen la asistencia más directa a la ciudadanía, máximas conocedoras de la realidad directa de todos sus vecinos. La actual crisis sanitaria y socioeconómica requiere de respuestas rápidas y contundentes, haciéndose imprescindible por parte del Ayuntamiento poner al servicio de la ciudadanía todos los recursos y herramientas a su disposición para combatir las consecuencias de esta crisis

El Ayuntamiento de Zamora dispone actualmente de unas cuentas saneadas y de un remanente, que permiten mucho margen de maniobra para que se articulen nuevas medidas para ayudar a la reactivación económica de nuestra ciudad en lo que resta de año y de cara al próximo año 2021.

Contamos con recursos propios que pueden servirnos de base para poner en marcha la reactivación del tejido empresarial y contribuir así al bienestar de los ciudadanos en general.

Nuestro objetivo como representantes de la ciudadanía debe ser trabajar codo con codo para que aunando esfuerzos y ejecutando una buena gestión de los recursos públicos, demos un giro que permita recuperar la economía zamorana cuanto antes.

Somos conscientes de que las medidas tomadas por este Ayuntamiento para paliar las devastadoras consecuencias que esta pandemia ha originado en nuestra ciudad son necesarias, pero no son suficientes. Son imprescindibles más medidas y ayudas que abarquen a todos los sectores y colectivos, sin dejar a nadie atrás, ya que todos conforman el tejido económico de nuestra ciudad. El Ayuntamiento debe diseñar, por tanto, una estrategia ambiciosa con líneas específicas y acciones concretas que reactiven la economía y por ende mejoren las condiciones de empleo de los ciudadanos de esta ciudad.

Es por ello, que debemos aplazar la realización de gastos que no tengan la consideración de prioritarios, adoptando como objetivo fundamental el no dejar atrás a personas y colectivos que se encuentran en peor situación para afrontar el futuro. Tenemos la obligación de garantizar una salida de esta crisis real y justa, porque si se produce una salida de solo una parte de la población, esta ciudad nunca se recuperará.

Solo con corresponsabilidad, solidaridad y lealtad entre las instituciones, los partidos políticos y contando siempre, con los distintos colectivos de nuestro municipio, podremos recuperarnos del tremendo golpe que esta pandemia ha supuesto para nuestra sociedad.

Nos encontramos ante una situación que requiere más que nunca la necesidad de una coordinación total entre las distintas administraciones, las cuales deben relacionarse con lealtad y teniendo como objetivo final recuperar la normalidad en el menor tiempo posible.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Zamora en 2020 ha sufrido una eventualidad que





En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

**Tercera Moción de Urgencia. Expediente 12439/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Socialista para el compromiso del Ayuntamiento de Zamora con la contratación pública socialmente responsable como garantía de los derechos de las personas trabajadoras.**

**Desfavorable**

La Sra. Fernández López, en nombre del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente moción:

"Auxiliadora Fernández López, David Gago Ruíz e Irene Queipo, concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zamora, según lo dispuesto en el art. 102.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, elevan al Pleno del Ayuntamiento de Zamora correspondiente al mes de Julio de 2012 la siguiente:

#### MOCIÓN

Para el compromiso del Ayuntamiento de Zamora con la contratación pública socialmente responsable como garantía de los derechos de las personas trabajadoras.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 "*Trabajo decente y crecimiento económico*" busca *promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente*, y entre sus metas recoge la "promoción de políticas orientadas al desarrollo que apoyen (...) la creación de puestos de trabajo decentes" (meta 8.3), "de aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor" (meta 8.5), o "proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios" (meta 8.8).

Cuando hablamos de *trabajo decente*, hablamos de que todas las personas tengan oportunidades para realizar una actividad productiva que aporte un ingreso justo,



seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, que ofrezca mejores perspectivas de desarrollo personal y favorezca la integración social<sup>1</sup>. En los propios ODS se señala la capacidad de las autoridades locales para renovar y planificar sus ciudades con miras a fomentar la cohesión comunitaria y la seguridad de las personas, y estimular la innovación y el empleo digno<sup>2</sup>. De hecho, toda la sociedad sale beneficiada cuantas más personas sean productivas y contribuyan al crecimiento de su país, teniendo presente que el trabajo decente es elemento clave para lograr una globalización justa y la reducción de la pobreza<sup>3</sup>.

Un momento en el que se pueda manifestar el compromiso de una entidad local con el trabajo decente de las personas trabajadoras del Ayuntamiento o de empresas que presten servicios para el mismo es en la contratación pública.

*“La contratación pública no puede ser considerada como un fin en sí mismo, sino que debe ser visualizada como una potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines o sus políticas públicas. Es decir, la contratación puede y debería ser una técnica que permitiera conseguir objetivos sociales, ambientales o de investigación, en la convicción de que los mismos comportan una adecuada comprensión de cómo deben canalizarse los fondos públicos”* (Informe de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón 1/2006, de 14 de diciembre)

El concepto de *contratación pública socialmente responsable* engloba diversos objetivos específicos de política social, entre los que se encuentran: el fomento del empleo de personas en situación o en riesgo de exclusión social, la inserción social y laboral de las personas con discapacidad física y/o intelectual, la mejora de la seguridad y salud laboral, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, etc. Pero también la estabilidad y calidad en el empleo, lo que, sin duda, está directamente relacionado con el trabajo decente y el empleo digno.

La Directiva 24/2014, de 24 de febrero, sobre contratación pública establece el nuevo marco al que se debe someter la contratación administrativa en los Estados miembros de la Unión. Incide todavía más en la vertiente social de la contratación pública e impone a los Estados miembros un mandato para adoptar medidas efectivas que garanticen, en la contratación pública, el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos.

- 1
- 2
- 3





La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en su artículo 1.3 dispone la incorporación transversal y preceptiva de criterios sociales y medioambientales en toda contratación pública siempre que guarden relación con el objeto del contrato. Los aspectos sociales pueden ser muy diversos, por ejemplo, oportunidades de empleo, promoción del empleo en jóvenes o desempleados de larga duración, con mención concreta al trabajo digno: salarios dignos, cumplimiento de los derechos sociales y laborales, inclusión social; igualdad de oportunidades; diseño de accesibilidad para todos; consideración de criterios de cuestiones de comercio justo y un cumplimiento más amplio de la responsabilidad social de las empresas, etc.

Estas cuestiones se materializan en la contratación pública mediante la inclusión de cláusulas sociales en los pliegos de los contratos, criterios o principios en virtud de los cuales se incorporan al contrato aspectos de política social con distintas intensidades: como requisito previo (criterio de admisión), como elemento de valoración (puntuación) o como obligación (exigencia en la ejecución).

Y trabajo decente y empleo a tiempo parcial tienen difícil encaje si el número de horas ofrecidas por la empresa no coincide con las que la persona trabajadora desea efectuar, siendo por tanto una forma de subempleo si aquella pretende hacer más. En España precariedad laboral es sinónimo de empleo a tiempo parcial, y las causas son dos: la insatisfacción con el número de horas trabajadas y la comparativamente baja retribución percibida. La configuración del contrato a tiempo parcial ha experimentado una evolución atormentada entre la tendencia más fuerte hacia su flexibilización para extraer su potencial como mecanismo generador de empleo [aunque sea precario], y el objetivo compartido y establecido por el modelo europeo como modalidad que puede ofrecer la satisfacción de determinados intereses de los trabajadores.

El contrato a tiempo parcial se describe en la norma comunitaria como una oportunidad para que hombres y mujeres puedan completar sus vidas laborales con vistas a preparar su jubilación; así como compaginar la vida profesional y familiar o aprovechar las posibilidades de educación y de formación para mejorar sus competencias profesionales. Esta oportunidad para los trabajadores, también favorece las posibilidades de desarrollo de las empresas. Este es el origen genuino de este tipo de contrato. Pero en la actualidad se ha desvirtuado esta modalidad de contrato, normalizando la contratación a tiempo parcial como si lo habitual fuera tener un contrato de pocas horas, que no permite a la persona trabajadora sobrevivir y se ve obligada a pluriemplearse.

Por todo ello, la contratación pública tiene la capacidad de ser socialmente responsable, demostrando que en un Estado social de Derecho no queda un rincón, ni un ayuntamiento, donde se olviden los aspectos sociales. Supondría cumplir con la transversalidad de los criterios sociales a tal punto que realmente la contratación pública sirviera como una estrategia más de política social y demostrar que no prima lo económico sobre lo social.



## ACUERDOS

1. Utilizar las cláusulas sociales en los procesos de licitación y contratación pública del Ayuntamiento de Zamora para mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras.
2. Diseñar las propuestas de necesidades de trabajadores incluidas en los pliegos de licitación de manera que nunca se consideren jornadas de trabajo a tiempo parcial inferiores al 50% de la jornada completa, a fin de evitar la creación de empleo precario desde el Ayuntamiento de Zamora.
3. Incluir el espíritu de las cláusulas sociales y medioambientales en las subvenciones nominativas que concede el Ayuntamiento de Zamora cuando estas incluyan la contratación de trabajadores."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (4), correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE, y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-  
En contra: ninguno.  
Abstenciones: veinte (20), (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-) y al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

[Sr. Alcalde.-](#)

### **9. Cuarta Moción de Urgencia. Expediente 12441/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Popular sobre reapertura de las instalaciones de Montelarreira.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

[El Sr. López de la Parte,](#) en representación del Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente moción:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los últimos veinte años, la sociedad zamorana en general, y sus representantes políticos en particular, han venido teniendo una postura común



respecto a Monte la Reina, que ha evitado, al menos en tres ocasiones, que los terrenos propiedad del Ministerio de Defensa, cuya superficie ronda las 1.200 Has. repartidas en tres parcelas, pasaran a manos privadas a través de una subasta pública. La última vez fue en el año 2017 y posteriores, en los que el apoyo de la Diputación Provincial de Zamora al Ayuntamiento de Toro hizo posible que se paralizase esta última subasta que el Ministerio de Defensa puso en marcha.

Cabe recordar que, con anterioridad, en los años 1999 y 2013, el anterior alcalde de la ciudad, con el apoyo de todos los toresanos, consiguió parar otros tantos procesos de venta de las parcelas y que el último Plan General de Ordenación Urbana de Toro, aprobado en el mandato anterior, dotó a los citados terrenos de una protección ambiental al más alto nivel, para evitar posibles especulaciones que acabaran con un paraje natural altamente singular desde el punto de vista ambiental, por su importancia botánica, faunística y por las amenazas directas a su conservación.

En los últimos meses, una vez que se consiguió detener el proceso de subasta y en plenas negociaciones del Ayuntamiento y Diputación con los responsables del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa del Ministerio de Defensa, el tema pasó a convertirse en un asunto de Estado frente a la despoblación, al establecerse la posibilidad de volver a darle a los terrenos una actividad militar cuya ocupación podría variar entre uno o dos batallones del Ejército de Tierra (700 o 1.400 soldados), con lo que eso supondría para la ciudad y la comarca de Toro y para la provincia en general.

Esta medida generaría nuevas posibilidades económicas a muchos negocios, con la consiguiente creación de empleo y fijación de población en la provincia de Zamora en general y en Toro y su Comarca en particular, por lo que se revela como un eficaz instrumento de desarrollo económico y demográfico.

En la reunión celebrada el 27 de diciembre de 2018 en Madrid con el Jefe del Estado Mayor del Ejército a la que acudió la entonces presidenta de la Diputación quedaron claras las intenciones de los responsables del Ejército respecto a que los terrenos toresanos y las propias ciudades de Toro y Zamora contaban con las condiciones adecuadas para poder acoger el nuevo asentamiento de militares en Monte la Reina, tales como tener la capacidad suficiente para escolarizar a un número elevado de niños procedentes de las familias que se asentaran en la zona y disponer de una buena sanidad, sin carencias y capaz de atender a los efectivos y sus familias, cuya cobertura sanitaria corresponde al sistema público.

El Ministerio de Defensa ratificó lo acordado en el encuentro anteriormente mencionado, y así se hizo saber en la reunión celebrada en la Subdelegación del Gobierno en Zamora el 15 de enero de 2019.

En el periodo pre-electoral y de campaña electoral propiamente dicha, vivido antes de las Elecciones Generales de abril de 2019, y las Municipales, Autonómicas y Europeas de mayo de 2019, los socialistas zamoranos, con su secretario provincial al frente y al margen de todos los acuerdos adoptados y del más mínimo respeto institucional, se erigieron en protagonistas del proyecto, llegando incluso a afirmar que si el PSOE no ganaba las elecciones, la llegada de militares a Monte la Reina no sería posible. Ese mensaje torticero fue denunciado por el resto de fuerzas políticas, puesto que la lucha contra la despoblación, y este proyecto piloto en concreto lo es,



se consideran asuntos de estado, lo que supone que hay que mantenerlos al margen de disputas políticas que los puedan poner en peligro.

El punto culminante de esta manipulación electoral, se produjo durante el mitin central de la campaña socialista en Zamora, celebrado en el teatro Ramos Carrión, el día 27 de marzo de 2019, donde ante todos los medios de comunicación, el actual Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en ese momento candidato del PSOE, dijo textualmente: "Sí, el campamento militar lo pondremos en marcha en la próxima legislatura, sí... Vamos a repoblar.... vamos a repoblar".

Este compromiso público adquirido por el Presidente Sánchez no puede, ahora, meses después, depender de la aportación económica de otras administraciones. No es de recibo que se juegue con la ilusión y el futuro de muchos zamoranos con un asunto tan sensible y un compromiso tan claro del propio Presidente del Gobierno. El reparto competencial existente en nuestro país es claro al respecto: las competencias en materia de Defensa del Estado pertenecen al propio Estado. Aquí no existe ninguna posibilidad de interpretación, al igual que no se contemplan posibilidades de delegaciones parciales de competencias o de prestaciones conjuntas de las mismas por parte de otras administraciones. Este es un hecho indubitado que no tiene comparación con otras competencias que en su día fueron del propio Estado y en la actualidad son de otras administraciones, ya sean autonómicas, provinciales o locales, o incluso de competencias que se pueden ejercer en forma delegada a través de convenios de colaboración. Por todo ello presentamos la siguiente:

### MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

El Ayuntamiento de Zamora insta al Gobierno de la Nación al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de España con la provincia de Zamora, y en particular:

- 1.- Que proceda a aprobar de manera urgente en Consejo de Ministros la reapertura de las instalaciones de Monte la Reina en Toro (Zamora), dotándolas de actividad militar, acordando el desplazamiento de al menos una unidad militar, tal y como se comprometió el actual Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.
- 2.- A que habilite una partida suficiente en los Presupuestos Generales del Estado vigentes, de al menos 85 millones de euros (tasación realizada por el Ministerio de Defensa, según las manifestaciones de sus responsables en los medios de comunicación zamoranos) y se garantice su ejecución antes de la finalización del presente ejercicio, todo ello para cumplir los compromisos adquiridos como propios por el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.
- 3.- Asimismo, el Ayuntamiento de Zamora insta a la Junta de Castilla y León a



colaborar con el Gobierno de la Nación en el marco de la cooperación entre Instituciones para hacer efectivo el cumplimiento de los compromisos del Gobierno de España con Castilla y León.

4. – Que se habilite una partida presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado de 2020, adecuada y suficiente, que permita el inicio de las obras de instalación de una unidad militar en el campamento de Monte la Reina, dada su importancia para el desarrollo socioeconómica de la provincia de Zamora.

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Defensa, al Presidente de la Junta de Castilla y León y a los portavoces de los grupos políticos en el Congreso, Senado y a las Cortes de Castilla y León."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:  
Votos a favor: veinticinco (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-.  
Votos en contra: ninguno (0)  
Abstenciones: ninguna (0).

Por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

#### **Primera intervención:**

[El Sr. Gago Ruiz](#), en nombre del Grupo Municipal Socialista, presenta una enmienda a la citada Moción, para incluir otro punto en la misma: Instar a las administraciones implicadas e incluir el Proyecto de Monte la Reina como objetivo fundamental dentro de las políticas contra la despoblación.

[Sr. Alcalde.-](#)

[Sr. Gago Ruiz \(Grupo Municipal Socialista\).](#)

[Sr. Requejo Rodríguez \(Grupo Municipal Ciudadanos\).](#)

#### **Segunda intervención:**

[Sr. Gago Ruiz \(Grupo Municipal Socialista\).](#)

[Sr. López de la Parte \(Grupo Municipal Popular\).](#)

[Sr. Gago Ruiz \(Grupo Municipal Socialista\).](#)

[Sr. Alcalde](#)

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (2) , correspondientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE).

Votos en contra: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP).



Abstenciones: 16 (16), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida y al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Consecuentemente, no se aprueba la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, y al Grupo Municipal Ciudadanos -C's-).  
Votos en contra: ninguno (0).  
Abstenciones: ninguna (0).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Que proceda a aprobar de manera urgente en Consejo de Ministros la reapertura de las instalaciones de Monte la Reina en Toro (Zamora), dotándolas de actividad militar, acordando el desplazamiento de al menos una unidad militar, tal y como se comprometió el actual Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

SEGUNDO.- A que habilite una partida suficiente en los Presupuestos Generales del Estado vigentes, de al menos 85 millones de euros (tasación realizada por el Ministerio de Defensa, según las manifestaciones de sus responsables en los medios de comunicación zamoranos) y se garantice su ejecución antes de la finalización del presente ejercicio, todo ello para cumplir los compromisos adquiridos como propios por el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

TERCERO.- Asimismo, el Ayuntamiento de Zamora insta a la Junta de Castilla y León a colaborar con el Gobierno de la Nación en el marco de la cooperación entre Instituciones para hacer efectivo el cumplimiento de los compromisos del Gobierno de España con Castilla y León.

CUARTO. – Que se habilite una partida presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado de 2020, adecuada y suficiente, que permita el inicio de las obras de instalación de una unidad militar en el campamento de Monte la Reina, dada su importancia para el desarrollo socioeconómica de la provincia de Zamora.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Defensa, al Presidente de la Junta de Castilla y León y a los



portavoces de los grupos políticos en el Congreso, Senado y a las Cortes de Castilla y León."

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía de 15 de junio a 19 de julio de 2020.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas del 15 de junio de 2020 al 19 de julio de 2020.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

**Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).** Sobre protocolo de uso de las redes sociales, ruega se guarden las formas y se anuncien los vídeos de manera oficial.

**Sr. Alcalde.-**

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las doce horas y veinticuatro minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**